

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCI-
PALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Delegación provincial de Abastecimientos
y Transportes

Nota

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo [2.º de la circular núm. 651 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo, durante el próximo mes de julio en las siguientes tiendas designadas para atender al suministro de transeuntes durante el referido mes:

Panadería.—Tienda núm. 3, Pedro Aldea; sita en Santa Bárbara, núm. 1.
Ultramarinos.—Tienda número 8, Vda. de Sixto Morales; sita en Mola, 48.

Soria 23 de junio de 1949.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 1383

Nota

Se pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que pueden solicitar de estos Servicios provinciales todas aquellas cantidades de patatas que consideren necesarias para cubrir racionamientos en sus respectivas localidades, rogando les lo verifiquen con la máxima urgencia.

Soria 24 de junio de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada. 1387

ADMINISTRACION CENTRAL

SECRETARIA TECNICA DE POLITICA LABORAL

Existiendo idénticos motivos respecto del personal femenino que presta servicio en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado que los que determinaron que, en virtud de orden de 13 de mayo último, se atribuyese al personal femenino afecto a las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de uso público la opción para que al tiempo de casarse puedan pasarse la situación de excedencia for-

zosa o continuar en servicio activo, parece procedente reconocer asimismo dicha opción a los Agentes femeninos en iguales condiciones de la aludida Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

En su virtud,

Esta Dirección general de Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el apartado segundo de la orden de 15 de marzo de 1946, que aprobó la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, ha resuelto:

1.º La opción atribuida a las empleadas casadas que prestasen servicio en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado en 1 de enero de 1946 entre continuar en activo o acogerse a la situación de excedencia forzosa prevenida en el artículo 89 del vigente reglamento Nacional de Trabajo en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, de 15 de marzo de 1946, se reconoce asimismo, al tiempo de casarse, y hasta el plazo de tres meses, desde la fecha en que hubiesen contraído matrimonio a las empleadas solteras que prestasen servicio en dicha Explotación en 1 de enero de 1946.

2.º La presente resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en el *Boletín oficial del Estado*.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.—Madrid 10 de junio de 1949.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco—Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

(B. O. del E. del día 18 de Jn.)

SERVICIO DE MUTUALIDADES Y MONTEPIOS
LABORALES

Constituidas las Delegaciones provinciales de Mutualidades y Montepíos Labores como órgano representativo del Servicio Especial del Ministerio de Trabajo y, a su vez, de las entidades nacionales e interprovinciales de Previsión Laboral, se hace preciso dictar la resolución oportuna por la que se atempere a la actual organización lo que fué establecido por orden ministerial de 11 de enero de 1947 (*Boletín oficial del Estado* del día 15),

señalando las atribuciones y misión inspectora del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, en relación con las Instituciones de Previsión Laboral.

Por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas a esta Jefatura por decreto de 29 de septiembre de 1948, se resuelve lo siguiente:

Señalado en el artículo cuarto de la orden ministerial de 11 de enero de 1947 que los expedientes de liquidación de cuotas e imposición de sanciones se tramitarán con arreglo a lo preceptuado en los artículos 70, 77 y 78 del reglamento de Delegaciones de Trabajo, del 21 de diciembre de 1943, se entenderán aquellas normas modificadas con lo que en la presente resolución se establece, además de con las que sobre depósito para recurrir allí se indican.

Todos los informes y comunicaciones preceptivas, que según el artículo 77 del reglamento de Delegaciones de Trabajo deben efectuarse cerca de las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión y que en los expedientes relativos a nuestras entidades de Previsión Laboral se han venido recabando de los diferentes Montepíos, se solicitarán en lo sucesivo de las Delegaciones provinciales de Mutualidades y Montepíos Laborales, a fin de guardar en un todo la unidad administrativa establecida y facilitar así el control del cumplimiento de las obligaciones por las empresas y su conocimiento por los órganos provinciales de las Mutualidades y Montepíos Laborales.

Madrid 7 de junio de 1949.—El Director general Jefe, Camilo Menéndez Tolosa.

(B. O. del E. del día 13 de J.)

Distrito Forestal de Soria

Anuncio

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 7.º de la orden del Ministerio de Agricultura de 10 de marzo de 1947, reglamentando la inspección y explotación de viveros de plantas, se recuerda a todos los viveristas que tengan plantas forestales, la obligación que tienen de presentar su declaración anual en la Jefatura

de este Distrito Forestal en la primera quincena del mes de julio próximo. Esta declaración comprenderá dos partes:

Primera Resumen de las ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de julio a 30 de junio), número de pies vendidos de cada clase y variedad de plantas que contenía el vivero, su precio medio de venta por clase y variedad y destinos principales que han tenido.

Segunda Existencias de plantas que contiene cada parcela de vivero en 30 de junio, indicando en cada variedad la superficie de la subparcela que ocupa en metros cuadrados, número de pies que contiene, agrupados por años de estar las plantas en el vivero. Acompañará un sencillo croquis para cada parcela, en que se marque la distribución de las subparcelas de clases y variedades de plantas que contiene.

Dicha declaración habrá de formularse por triplicado, un ejemplar de los cuales se devolverá, sellado al interesado.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de los propietarios de viveros de plantas forestales registrados en este Distrito Forestal.—Soria 22 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental.—A. Navas cués. 1381

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de paz de La Mallona, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 15 centimos y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Almazán, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estime convenientes.

Burgos 20 de junio de 1949.—El Secretario del Gobierno, Victor Dorado.

AYUNTAMIENTOS

TALVEJLA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de esta provincia, se anuncia la subasta del aprovechamiento siguientes:

103 piezas de pino existentes en depósito municipal, que cubican 15'421 metros cúbicos maderables y 7 estéreos de leña, del monte Pinar número 93 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento; tope máximo pesetas, 6.060'44 y mínimo 5.597'80 pesetas.

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificados A, B o C, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo primero.

No se admitirá proposición que supere el tope máximo de tasación ni inferior a la fijada como tope mínimo.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las doce horas de su mañana, del siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que debe regirse el aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

El pago del anuncio de la subasta será de cuenta del adjudicatario.

Talveija 15 de junio de 1949.—El Alcalde accidental, Cesáreo Barrio.

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm, presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional...

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)

..... a de de 19

El interesado,

260.—Derechos 185 pesetas.

CASAREJOS

De conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ayuntamiento que preside, se anuncia la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 53 pinos cortados y pelados que cubican 34.165 metros cúbicos de madera y 0'855 de leñoso de troneo en el monte Pinar de Arriba núm. 73 del Catálogo de la pertenencia de este pueblo.

El tope máximo de tasación asciende a 10.909'33 pesetas y el mínimo en 10.132'89 pesetas, no admitiéndose proposiciones que superen el tope máximo, ni inferiores al fijado como tipo mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial de 9 de junio de 1948.

La subasta de este aprovechamiento tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto, a las dieciocho horas del día inmediato posterior hábil al que se cumplan diez, también hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

El pliego de condiciones que ha de regirse la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C, hallándose comprendido este aprovechamiento en el grupo primero.

Independiente del valor que alcance la subasta el que resulte rematante, tendrá que abonar los gastos de corta y pela que ascienden a 524'61 pesetas que ingresará en este Ayuntamiento, e igualmente queda obligado al pago de los gastos de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de fecha 16 de julio de 1947 que ingresará en la Habilidad del Distrito forestal, e igualmente los gastos de anuncio, reíntegro de expediente, impuesto de la Diputación provincial, escritura y

cuantos se deriven de la presente subasta y del importe total que alcance ésta, deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este monte.

Este aprovechamiento queda sujeto a la entrega por cuenta del rematante de 49 traviesas a la RENFE.

Para tomar parte en la misma será requisito indispensable el presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y especial móvil de 0'25 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta a continuación y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego cerrado durante las horas de oficina, hasta las dieciocho horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta y en pliego separado se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por la cantidad de 546 pesetas, certificados de compras y hoja anexa.

Casarejos 13 de junio de 1949.—El Alcalde accidental, (ilegible). 1352

Modelo de proposición

Don, de edad, años, natural de ... provincia de ..., con residencia en, calle de ... núm, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de Soria, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte ... de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)

..... a ... de de 19 ...

El interesado,

261.—Derechos 190 pesetas.

MURIEL VIEJO

Desde el día de la fecha empieza a funcionar este Pósito, encontrándose paralizadas 5.321'78 pesetas, pudiendo solicitar los labradores de esta lo

calidad, bien personales o hipotecarios, los prestamos, en esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), de acuerdo con lo establecido en el vigente reglamento de Pósitos.

Muriel Viejo 16 de junio de 1949.—El Alcalde, Emiliano Cabrejas.

BORJABAD

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión accidental la plaza de Secretario de la agrupación intermunicipal que la componen los Ayuntamientos de Borjabad, Almarail y Saquilillo de Boñices, cuya capitalidad es el primero de los citados Ayuntamientos, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Los que deseen solicitar la indicada plaza habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración local de tercera categoría o del Cuerpo de Auxiliares y presentar las solicitudes en ésta Alcaldía de la fecha, en el plazo de quince días a contar de la inserción de ésta anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Borjabad 22 de junio de 1949.—El Presidente de la Agrupación, José Gallero. 1379

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Habilitación de créditos

Adradas.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1948: Duruelo de la Sierra San Felices, Tardesillas, Garray, Chavaler, Medinaceli, San Leonardo y Almarail.

Anuncios particulares

Caja de Compensación de Almacenistas de la provincia de Soria

Cortes de Soria 10, bajo

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º 4.º y 14 del reglamento, se convoca a todos los señores almacenistas y Fabricantes de harinas, coloniales, piensos y tubérculos, legalmente establecidos en la provincia, para que concurren a la Junta general ordinaria que se celebrará el día ocho de julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio expresado, a fin de conocer y autorizar el balance y cuentas que han de rendirse a la Junta provincial de Precios, por el primer semestre del año actual y proceder a la renovación de cargos de la Junta directiva.

Se advierte que es imprescindible la asistencia, al objeto de evitar que recaigan nombramientos sobre personas no presentes en dicho acto.

Soria 24 de junio de 1949.—El Presidente, Mariano Elías Ibañez. 262.—Derechos 39 pesetas.

Imprenta provincial.